



Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2023

Oficio número DFE/328/2023

Asunto: Se solicita información.

“2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”

Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana.

Presente:



Estimado Secretario:

HORA 15:10 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para hacerle expreso y de su conocimiento lo sucedido en la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria número 9 de dicha Comisión, celebrada el día 21 de abril del año en curso, para lo cual, me permito, en primer lugar, establecer los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria número 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 30 de marzo del año en curso, específicamente dentro del punto número 5 del orden del día, fue aprobado el acuerdo “...a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a raíz de los hechos acontecidos el pasado día 24 del mes de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el Contralor Municipal, turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, dicho asunto, con la finalidad de que esta Comisión, realice, en ejercicio de sus atribuciones, las acciones necesarias para atender el tema en cuestión...”

Al respecto, en dicho acuerdo, se desprende que los hechos tunados a la Comisión que presido, son los relativos a un hecho de tránsito en donde presuntamente se vio involucrado un vehículo oficial propiedad del Municipio, el cual, presuntamente se encuentra bajo resguardo del titular de la Contraloría Municipal.

2.- En fecha 21 de abril del año en curso, y, derivado del cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, previamente señalado en el párrafo inmediato anterior, la Comisión de Contraloría y



Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria 9, aprobó la *“mecánica de trabajo para establecer las acciones que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción realizará con motivo del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 34 de fecha 30 de marzo del año en curso, en específico, lo relativo al punto 5 del orden del día...”*

Dentro de dicho instrumento, en el apartado *“IV. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN”*, específicamente lo relativo a *“IV.I. Solicitud de información b) Secretaría de Seguridad Ciudadana”* se establece lo siguiente:

“...b) Secretaría de Seguridad Ciudadana: solicitándole que el marco de sus atribuciones, informe a través de las unidades administrativas que la conforman, si tuvo conocimiento y se dio alguna atención a los hechos de tránsito, acontecidos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el vehículo de placas GUR-792-D, solicitando, en su caso, la información y/o documental que acredite lo anterior”

Fundamento de la solicitud:

Conforme al artículo 67, fracción XII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., es atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, supervisar que la Comisaría de la Policía Preventiva y los oficiales calificadores cumplan con la calificación e imposición de sanciones por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones jurídicas.

De manera específica, como parte de las áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, misma que conforme al numeral 63 del Reglamento en mención, tiene dentro de sus atribuciones:

- *Aplicar las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito, movilidad y transporte, así como vigilar su cumplimiento y;*



- *Concentrar la información y estadísticas referentes a accidentes de tránsito en el Municipio, considerando causas, lesiones, mortandad y otros factores que se consideren de importancia...*
- *Ordenar y supervisar se proporcione auxilio a las personas en caso de siniestro, accidentes o hechos de tránsito, en concurrencia con las demás autoridades competentes;*

Asimismo, la Dirección de Policía Vial, como dependencia adscrita a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, tiene dentro de sus atribuciones:

- *Calificar las infracciones e imponer las sanciones que de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato le corresponda, pudiendo delegar esta facultad;*
- *Proporcionar al público por conducto de los policías viales, el auxilio necesario en caso de siniestro, accidentes o hechos de tránsito, conforme a sus atribuciones y en concurrencia con las demás autoridades competentes;*
- *Proporcionar a la autoridad competente la información que le sea solicitada con motivo de accidentes de tránsito que se tengan registrados, en el ámbito de su competencia;*
- *Supervisar que los policías viales atiendan oportunamente los hechos de tránsito y se elabore un parte informativo de los mismos;*

En virtud de lo anterior, se solicita a la Secretaría a su cargo, conforme a las atribuciones que se confieren a Usted y/o a las diversas áreas de la administración que la integran, remita un informe acerca de los hechos acontecidos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde presuntamente, se vio involucrado un vehículo propiedad municipal asignado al titular de la Contraloría Municipal, remitiendo con ello, la documental que considera oportuna y necesaria que acreditar lo anterior.



Para lo anterior, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para remitir a la Comisión a través de la Secretaría de Ayuntamiento, el informe ya mencionado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 83, fracción VIII, 83-9, fracciones III y V, 120, 122, 124, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, último párrafo y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 1, 3, 4, 23, fracción IV, 26, fracciones IV, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Víctor de Jesús Chávez Hernández,

Regidor Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

685



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".
Guanajuato, Gto, a 08 de mayo de 2023.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
S.S.C./497/2023.
Asunto: Se da contestación a oficio.

**MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.**

En atención para: C. VÍCTOR DE JESÚS CHÁVEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

En atención al oficio número **DFE/328/2023**, mediante el cual se hace referencia a la Sesión Ordinaria 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 30 treinta de marzo del presente año, sobre hechos de tránsito en donde se vio involucrado un vehículo oficial propiedad del municipio, el cual, presuntamente se encuentra bajo resguardo del titular de la Contraloría Municipal, por lo que se solicita información si ésta Secretaría de Seguridad Ciudadana, tuvo conocimiento y se dio alguna atención a los hechos de tránsito, agregando las documentales correspondientes. Atento a lo anterior, expongo lo siguiente:

I.- Remito copia simple del reporte de fecha 24 veinticuatro de marzo del presente año, en punto de las 07:27 horas., por hechos de tránsito (volcadura).

II.- A [Redacted] o e
sinies
estab

[Redacted]



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Calle Villa de San Diego de la Unión S/N
Fraccionamiento Villas de Guanajuato
Guanajuato, Gto.

(473) 102 43 54

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

**MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



Expediente
L'SPR/C.J.

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Calle Villa de San Diego de la Unión S/N
Fraccionamiento Villas de Guanajuato
Guanajuato, Gto.

(473) 102 43 54

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Información General del Incidente

Folio de Emergencias:	[REDACTED]	Característica del Dispositivo:	[REDACTED]
Fecha y Hora del Incidente:	[REDACTED]	Número de Reactivaciones:	[REDACTED]
Motivo del Incidente:	[REDACTED]	Clasificación del Incidente:	[REDACTED]
Dispositivo de Entrada:	[REDACTED]	Fecha y Hora de los Hechos:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]	Estatus:	[REDACTED]

Datos del Reportante

Nombre del Reportante: NO SE REGISTRÓ INFORMACIÓN Edad: 0 Sexo: NO SE REGISTRÓ INFORMACIÓN
 Tipo de Reportante: No se registró información

Ubicación del Incidente

Centro de Atención:	[REDACTED]	Sector:	[REDACTED]
Estado:	[REDACTED]	Municipio:	[REDACTED]
Ciudad:	[REDACTED]	Colonia:	[REDACTED]
Calle y Número:	[REDACTED]	Código Postal:	[REDACTED]
Entre la Calle:	[REDACTED]	y la Calle:	[REDACTED]
Reporte Fuera de Estado:	[REDACTED]		
Referencia:	[REDACTED]		

Descripción del Incidente

Descripción: [REDACTED]

Usuario	Mensaje	Fecha/Hora
AIPEREZS	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:30:35
AIPEREZS	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:31:50
AIPEREZS	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:32:10
JRANGELR	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:32:13
AIPEREZS	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:39:19
AIPEREZS	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:41:05
MVILLANUEVA	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:42:49
MVILLANUEVA	[REDACTED]	24/MAR/2023 07:48:50
MVILLANUEVA	[REDACTED]	24/MAR/2023 08:00:47
DESPINOSA	[REDACTED]	24/MAR/2023 09:38:23

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho – Fin Captura

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts. 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Usuario	Mensaje	Fecha/Hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Información de la Recepción del Incidente

Operador: H
 Fecha/Hora de Recepción: 24
 Extensión: 18

[REDACTED]

Llamadas involucradas

Teléfono	Tipo	Tipo Llamada	Notas	Motivo	Fecha/Hora	Id Operador	Extensión
4731187294	MOVIL	ENTRADA	No se registró información	No se registró información	24/MAR/2023 07:26:51	HJIMENEZ	18831
4731015476	FIJO	ENTRADA	ITYT	NO HA LLEGADO LA UNIDAD	24/MAR/2023 07:37:06	ARANGEL	18830

Atención del Incidente

Operador	Corporación	Sector	Unidades Despachadas
[REDACTED]	[REDACTED]	GUANAJUATO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	GUANAJUATO	1
[REDACTED]	[REDACTED]	GUANAJUATO	1

Unidad	Corporación	Fecha/Hora Despacho	Fecha/Hora Arribo	Fecha/Hora Cierre	Cancelado	Motivo de Cancelación	Observaciones
U-8801	BOMBEROS	24/MAR/2023 07:31:45	No se registró información	24/MAR/2023 08:06:59	NO	No se registró información	No se registró información
PC-06	PROTECCION CIVIL	24/MAR/2023 07:32:14	24/MAR/2023 09:26:47	24/MAR/2023 09:26:50	NO	No se registró información	No se registró información
V-36	TRANSITO	24/MAR/2023 07:40:52	24/MAR/2023 07:41:01	24/MAR/2023 08:04:17	NO	No se registró información	No se registró información

Información de Trasmovimiento por Corporación

Corporación	Usuario	Fecha/Hora de Cierre	Motivo de Cierre	Observaciones
TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1 - SE CANALIZA A GECE PCE AIPEREZS 24/03/2023 07:30:35 2 - INFORMA CRUZ ROJA SIN DISPONIBILIDAD POR CAMBIO DE TURNO

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho - Fin Captura

Información reservada para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73, Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Información de Razonamiento por Corporación

Corporación	Usuario	Fecha/Hora de Cierre	Motivo de Cierre	Observaciones
TRANSITO	MVILLANUEVA	24/MAR/2023 08:04:43	ATENCION A LESIONADOS	[REDACTED]
BOMBEROS	DESPINOSA	24/MAR/2023 09:38:36	ATENDIDA	[REDACTED]

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho – Fin Captura

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Información de Razonamiento por Corporación

Corporación	Usuario	Fecha/Hora de Cierre	Motivo de Cierre	Observaciones
BOMBEROS	DESPINOSA	24/MAR/2023 09:38:36	ATENDIDA	[REDACTED]
PROTECCION CIVIL	DESPINOSA	24/MAR/2023 09:38:36	ATENDIDA	[REDACTED]

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho – Fin Captura

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contrariando los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aun no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Resumen e Información Complementaria

Número de Personas: 0	Número de Detenidos: 0	Número de Lesionados: 0
Número de Muertos: 0	Número de Agresores: 0	Número de Testigos: 0
Número de Víctimas: 0	Número de Vehículos: 0	
	No Localizados: 0	Número de Clínicos: 0
Número de Enfermos: 0	Número de Sospechosos: 0	Número de Probables: 0

Bitácora del Incidente

Municipio	Fecha/Hora	Movimiento	Usuario
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:27:28		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:28:21		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:28:35		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:28:46		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:28:57		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:28:59		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:29:10		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:29:12		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:29:40		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:30:35		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:31:50		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:32:10		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:32:13		JRANGELR
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:37:30		ARANGEL
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:37:30		ARANGEL
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:38:26		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:38:42		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:38:48		HJIMENEZ
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:39:19		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:40:37		MONITOREO2
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:41:05		AIPEREZZS
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:42:49		MVILLANUEVA
GUANAJUATO	24/MAR/2023 07:48:50		MVILLANUEVA
GUANAJUATO	24/MAR/2023 08:00:47		MVILLANUEVA
GUANAJUATO	24/MAR/2023 08:04:43		MVILLANUEVA
GUANAJUATO	24/MAR/2023 09:38:23		DESPINOSA

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho – Fin Captura



Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato



Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo

Informe de Incidente

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aun no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Búsqueda del Incidente

Municipio	Fecha/Hora	Movimiento	Usuario
		EL INCIDENTE HA SIDO CERRADO PARA LAS CORPORACIONES BOMBEROS, PROTECCION CIVIL (DESPINOSA).	
GUANAJUATO	24/MAR/2023 09:38:36	EL INCIDENTE HA SIDO CERRADO PARA LAS CORPORACIONES BOMBEROS, PROTECCION CIVIL (DESPINOSA).	DESPINOSA

Tiempos de Atención del Incidente.

- Recepción Llamada: Fecha de origen de llamada.
- Inicio Captura: Fecha nuevo registro.

Tiempos de Atención por Unidad.

- Despacho: Fecha en que se asigna la unidad al incidente.
- Asignar Unidad: Despacho – Fin Captura



Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2023

Oficio número DFE/333/2023

Asunto: Se solicita información.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Irma Mandujano García,

Tesorerera Municipal.

Presente:

Estimada Tesorera:

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para hacerle expreso y de su conocimiento lo sucedido en la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria número 9 de dicha Comisión, celebrada el día 21 de abril del año en curso, para lo cual, me permito, en primer lugar, establecer los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria número 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 30 de marzo del año en curso, específicamente dentro del punto número 5 del orden del día, fue aprobado el acuerdo "*...a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a raíz de los hechos acontecidos el pasado día 24 del mes de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el Contralor Municipal, turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, dicho asunto, con la finalidad de que esta Comisión, realice, en ejercicio de sus atribuciones, las acciones necesarias para atender el tema en cuestión...*"

Al respecto, en dicho acuerdo, se desprende que los hechos tunados a la Comisión que presido, son los relativos a un hecho de tránsito en donde presuntamente se vio involucrado un vehículo oficial propiedad del Municipio, el cual, presuntamente se encuentra bajo resguardo del titular de la Contraloría Municipal.

2.- En fecha 21 de abril del año en curso, y, derivado del cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, previamente señalado en el párrafo inmediato anterior, la Comisión de Contraloría y

ESTADO DE GUANAJUATO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERERA MUNICIPAL
14/13

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)/III. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria 9, aprobó la *“mecánica de trabajo para establecer las acciones que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción realizará con motivo del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 34 de fecha 30 de marzo del año en curso, en específico, lo relativo al punto 5 del orden del día...”*

Dentro de dicho instrumento, en el apartado *“IV. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN”*, específicamente lo relativo a *“IV.I. Solicitud de información a) Tesorería Municipal”* se establece lo siguiente:

“...a) Tesorería Municipal: para que, en el ámbito de sus atribuciones, por si, o por medio de las unidades administrativas que la integran, gire las instrucciones necesarias para informar a esta Comisión, los vehículos que se encuentran a resguardo de la Contraloría Municipal, especificando el que, en su caso, se encuentren al resguardo del titular de dicha dependencia, remitiendo la documental comprobatoria que acredite lo anterior, asimismo, anexando con ello, la póliza de seguro, contratos y documentos que acrediten la asignación correspondiente así como, en su caso, la legítima propiedad en favor del municipio y, de manera general aquellos que, posea dicha área de la administración municipal.”

Fundamento de la solicitud:

Conforme al artículo 130, fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en relación con los numerales 39, fracciones II y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., es atribución de la Tesorería Municipal, supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las dependencias de la administración pública municipal así como llevar el registro, catálogo e inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal”.

En virtud de lo anterior, se solicita a la dependencia a su cargo, conforme a las atribuciones que se confieren a Usted y/o a las diversas áreas de la administración que la integran, remita la información solicitada y precisada en los párrafos que anteceden.



Para lo anterior, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para remitir a la Comisión a través de la Secretaría de Ayuntamiento, el informe ya mencionado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 83, fracción VIII, 83-9, fracciones III y V, 120, 122, 124, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, último párrafo y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 1, 3, 4, 23, fracción IV, 26, fracciones IV, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Víctor de Jesús Chávez Hernández,

Regidor Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Asunto: Se atiende petición y se remite información.
No. Oficio TMG-236/2023.



C. Víctor de Jesús Chávez Hernández
Regidor Presidente de la
Comisión de Contraloría y
Combate a la Corrupción
Presente

Por este medio en atención a su oficio DFE/333/2023 del 24 de abril de 2023, a través del cual refiere que derivado de la Sesión Ordinaria número de esa comisión que Usted preside, solicita:

"... a) Tesorería municipal: para que, en el ámbito de sus atribuciones, por sí, o por medio de las unidades administrativas que le integran, gire las instrucciones necesarias para informar a esta Comisión, los vehículos que se encuentran a resguardo de la Contraloría Municipal, especificando el que, en su caso, se encuentren al resguardo del titular de dicha dependencia, remitiendo la documental comprobatoria que acredite lo anterior, asimismo, anexando con ello, la póliza de seguro, contratos y documentos que acrediten la asignación correspondiente así como, en su caso, la legítima propiedad en favor del municipio y, de manera general aquellos que, posea dicha área de la administración municipal".

En este sentido me permito informar lo siguiente:

1. Anexo al presente lista de vehículos que se encuentran a resguardo de la Contraloría Municipal, indicando el número económico, placas y tipo de vehículo automotor.
2. [REDACTED] e
3. [REDACTED] dx,
4. En los archivos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, unidad administrativa que se encuentra integrada a la Coordinación General de Administración y ésta a la Tesorería Municipal, se cuenta con un contrato de comodato identificado con el número SIMAPAG/COMODATO/2022-01, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito entre el Municipio de Guanajuato y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), en el cual, en la cláusula primera se advierte el objeto de dicho instrumento, consistente en conceder en comodato el uso de veintiséis vehículos propiedad del comodante (SIMAPAG), descritos en el Anexo 1.

En el Anexo 1 se aprecia que se encuentra incluido como bien obieto del comodato el vehículo de motor [REDACTED]

Por lo tanto, al tratarse de un contrato de comodato, en términos de la legislación civil, se trata de un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de un mueble, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente, es decir, es un contrato de uso y no traslativo de dominio.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Asunto: Se atiende petición y se remite información.
No. Oficio TMG-236/2023.

5. En los archivos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, unidad administrativa que se encuentra integrada a la Coordinación General de Administración y ésta a la Tesorería Municipal, se cuenta con el oficio identificado con el número CM/0165/2023, así como acta de hechos que se elaboró por parte del Contralor Municipal.

Sin otro particular, reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

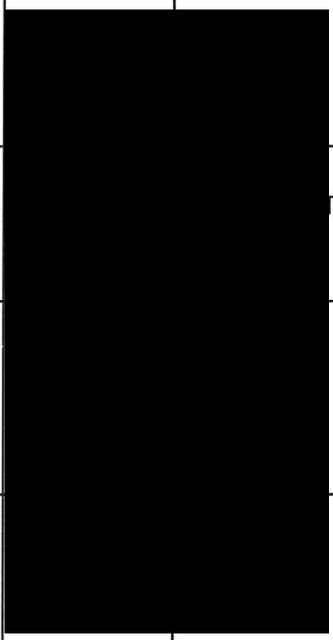
Guanajuato, Gto., a 08 de mayo de 2023


C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

- Ccp.-
 - **C.P. Manuel Ludovico Mata Vega.** Coordinador General de Administración.
 - Expediente
 - Archivo

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado: (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Lista de vehiculos que se encuentran a resguardo de la Contraloria Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL	CM01	
CONTRALORIA MUNICIPAL	CM05	
CONTRALORIA MUNICIPAL	CM06	
CONTRALORIA MUNICIPAL	CM07	

 el

**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL**

RESGUARDO / CHECK LIST

FECHA:	23/11/2022	FACT. NO:	N 02513 (COPIA)	IMPORTE FACTURA:	\$	247,000.00
AREA:	CONTRALORIA MUNICIPAL		ODOMETRO	BIEN ___*___ MAL ___	KILOMETRAJE ACTUAL	255125



SI ___*___ NO ___		SI ___*___ NO ___	
222325473		FOLIO:002458334	
P.	CONCEPTO	CANT.	ESTADO
1	CARROCERÍA	1	B
2	PARRILLA	1	B
3	SALPICADERAS	4	B
4	FAROS UNIDADES	2	B
5	FAROS CUARTOS	2	B
6	ZEPELINES	X	X
7	BISELES	X	X
8	COFRE	1	B
9	MOLDURAS	4	B
10	LIMPIADORES	3	B
11	PARABRISAS	1	B
12	ESPEJO RETROV.	1	R
13	ESPEJO LATER.	2	B
14	ALETAS	X	X
15	PUERTAS	4	B
16	CRISTALES PTAS.	4	B
17	VIDRIOS TRASER.	2	B
18	MEDALLÓN	1	B
19	EMBLEMAS	6	B
20	CAJUELA	1	B
21	MANIJAS EXT.	4	R
22	LLANTAS	4	B
23	LLANTAS REFAC.	1	R
24	RINFS	4	B
25	VOLANTE	1	R
26	MOTOR	1	B
27	DEFENSAS	2	B
28	ANTENA	1	B

TARJETA DE CIRCULACION		POLIZA DE SEGURO	
SI ___*___ NO ___		SI ___*___ NO ___	
FOLIO: G00681814		FOLIO: 379	
P.	CONCEPTO	CANT.	ESTADO
29	CALAVERAS	2	B
30	PLACAS	2	B
31	CAJA /REDILAS	X	X
32	EQPO. HIDRAULICO	X	X
33	MOTOR/COMPONENT.	1	B
34	TRANSMISION Y COMP.	1	B
35	SISTEMA ELÉCTRICO	1	R
36	CENICEROS	X	X
37	CARBUR / INYECTOR	1	B
38	TABLERO INSTRUM.	1	B
39	CHASIS O COMPACTO	1	B
40	SUSPENSIÓN/DIRECCION	2	B
41	SUSPENSION TRASERA	2	B
42	FRENOS/COMPONENTES	1	R
43	ENCENDEDOR	X	X
44	RADIO	1	B
45	RELOJ	1	B
46	DUAL	X	X
47	GUANTERA	1	B
48	TAPICERIA/COMPON.	1	R
49	ELEVADORES CRIST.	4	R
50	MANIJAS INT.	4	B
51	CINTURÓN SEG.	5	B
52	GATO HIDRAULICO / MEC	1	B
53	POLVERAS	3	R
54	REFLEJANTES NOCT.	1	B
55	EXTINGUIDOR	1	B
56	CABLES PASA CORRIENT.	X	X

OBSERVACIONES :

HERRAMIENTA :

EL PRESENTE RESGUARDO TIENE EL OBJETO PROTEGER EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRME,
ESTA OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO
DE GUANAJUATO

Responsable del Vehículo.
MTR. PEDRO PABLO CARDONA
MALDONADO

Vo. Bo. del Titular del Centro Gestor.
MTR. PEDRO PABLO CARDONA
MALDONADO

Coordinación de Control Patrimonial.
C.P. JUAN FERNANDO LOPEZ
VILLALPANDO

Vo. Bo. del Director de Adquisiciones
y Servicios Generales.
C.P. JERONIMO ORDAZ LUNA

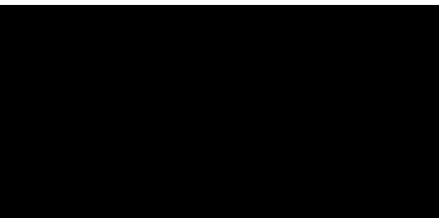
Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

UTOS FLOTILLA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA

INFORMACIÓN GENERAL DEL ASEGURADO

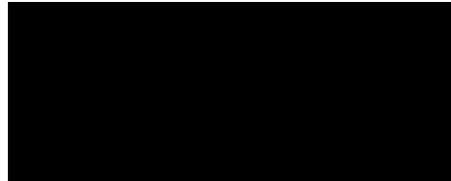
MUNICIPIO DE GUANAJUATO



DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

Marca y Clave: GENERAL MOTORS, 103254
 Tipo y Clase: CHEVROLET EQUINOX

Modelo:
 Motor No.:
 Serie:
 Capacidad:
 Servicio:
 Uso:
 Tipo de Carga:



DESGLOSE DE COBERTURAS

SEGUROS AFIRME, S.A. de C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO (Que en lo sucesivo se denomina "La Institución"), quien asegura en favor de la persona arriba citada (Que en lo sucesivo se denomina "El Asegurado") el vehículo descrito en el presente contrato contra los riesgos delante descritos y de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Riesgo	Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible	Prima
1	DAÑOS MATERIALES	Valor Comercial	5 %	\$1,145.37
2	ROBO TOTAL	Valor Comercial	5 %	\$544.88
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$3,000,000.00	0 UMA	\$940.88
4	GASTOS MÉDICOS	\$300,000.00		\$70.66
5	ASISTENCIA JURÍDICA	Amparada		\$200.55
6	ASISTENCIA EN VIAJES Y VIAL KM "0"	Amparada		\$250.68

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de referencia.

Observaciones		
OBSERVACIONES: .	Total de primas	\$3,153.02
	Descuento	\$81.88
	Prima neta	\$3,071.14
	Financiamiento	\$0.00
	Gastos Expedición	\$275.00
	I.V.A.	\$535.38
	Derechos Exentos IVA	0.0
	Prima total	\$3,881.52
	Moneda	NACIONAL
	Forma de pago	ANUAL

Artículo 25 de la Ley sobre el contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el ASEGURADO podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Institución firma el presente documento en la ciudad de Monterrey, N.L. a 15 de marzo de 2023

Canal de Venta: LICITACIONES Clave y Nombre del Conducto: 98451 ADID Y ASOCIADOS AGENTE DE SEGUROS SA DE

Artículo 20 de la Ley sobre el contrato de Seguro: La empresa aseguradora estará obligada a entregar al contratante del seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes.

SEGUROS AFIRME, S.A. de C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

Hidalgo 234 Pte. C.P. 64000 Colonia Centro. Monterrey, N.L. 700-513-465-11301-98451

Teléfono: (81) 8318-3800. R.F.C. SAF-980202-D99



Funcionario Autorizado

Teléfonos para reporte de siniestros

Desde Monterrey 83 18 38 74 desde México D.F. 5140 3050 Resto de la República: 800 723 4763

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE): Av. Hidalgo No. 234 Pte. Col. Centro. Monterrey, N.L. C.P. 64000, tel: (81)8318 3800 ext. 28565, correo electrónico soluciones@afirme.com



PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOS RESIDENTES FLOTILLA

CAD6

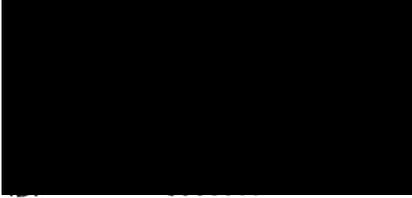
Póliza:	3201-026377-00	Inciso:	16
VIGENCIA			
Desde:	15/03/2023	Hasta:	15/03/2024
	12 Hrs.		12 Hrs.

AUTOS FLOTILLA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA

INFORMACIÓN GENERAL DEL ASEGURADO

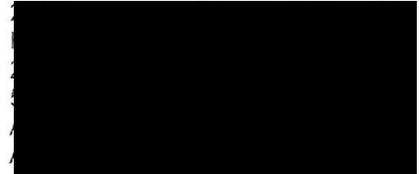
MUNICIPIO DE GUANAJUATO



DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

Marca y Clave: GENERAL MOTORS, 103254
Tipo y Clase: CHEVROLET EQUINOX

Modelo:
Motor No.:
Serie:
Capacidad:
Servicio:
Uso:
Tipo de Carga:



Comisión Nacional de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros (CONDUSEF) Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Mexico, D.F. Tel. (55)53400999, www.condusef.gob.mx Correo: asesoria@condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de septiembre del 2017, con el número CNSF-S0094-0355-2017.



Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada, podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes Judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.

CONTRATO DE COMODATO, que celebran por una parte el **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO**, representado por los C.C. LIC. JUAN SEBASTIÁN ÁVILA VICTORIA y LIC. MARIA ELISA JAIME RANGEL, en su carácter de **CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**; respectivamente, en lo sucesivo “**EL COMODANTE**”; y por la otra **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE y la C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL** respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL COMODATARIO**”, y en su conjunto “**LAS PARTES**”, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara “EL COMODANTE”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado el 6 de noviembre de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, tercera parte.

I.2.- Que el Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria y la Licenciada María Elisa Jaime, están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XI, 81 fracciones I y VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

I.3.- Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 32 celebrada el 29 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 92, segunda parte, de fecha 7 de mayo de 2020; nombramientos de fecha 29 de abril de 2020 expedidos por el H. Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021; Acta de sesión de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2020, y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 95, segunda parte, de fecha 12 de mayo de 2020.

I.4.- Que tiene su domicilio ubicado en Avenida Juárez número 137, Zona Centro código postal 36000 de esta Ciudad de Guanajuato, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **SMA920811-D43**.

I.5.- Que en Sesión Ordinaria número 13/2021 y 01/2022 del Consejo Directivo, acordó sobre la formalización de contratos.

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.



II. De "EL COMODATARIO":

II.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3.- Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción IV, V y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por los CC. Alejandro Barbarino Sosa, Omar Luis Rosas Ojeda, Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón, C.P. Jerónimo Ordaz Luna y el C. Luis Rivera Almanza en su carácter de Director de Fiscalización y Control, Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos, Director General de Obra Pública, Director de Adquisiciones y Servicios Generales y Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte, respectivamente.

II.4.- Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día, y de conformidad con el artículo 128, fracciones IX y XI de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de nombrar a la persona titular de la Secretaría del Honorable.

II.5.- Que la C.P. Irma Mandujano García, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Tesorera Municipal, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria numero 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 7 del orden del día, de conformidad con el artículo 130 fracción XX de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de nombrar a la persona titular de la Secretaría del Honorable.

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.



II.6.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

III. De "LAS PARTES":

Única.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, conscientes de que su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcance legal, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Del Objeto.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es conceder en comodato el uso de veintiseis (26) vehículos propiedad de "EL COMODANTE" a favor de "EL COMODATARIO", mismos que se describen en el anexo 1 de este instrumento legal.

De la recepción de los vehículos.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" acepta los vehículos descritos en anexo 1 en las actuales condiciones físicas en que se encuentran y se obliga a devolverlos a "EL COMODANTE", considerando el deterioro que pudieron haber sufrido por el uso normal de los mismos.

Para la debida constancia de entrega de los vehículos comodatados, se levantará un acta circunstanciada que deberá ser firmada por "LAS PARTES" en señal de conformidad.

Para la elaboración del acta respectiva no se requerirá formalidad especial alguna, de manera que solamente se hará constar en ella la fecha de su elaboración, la identificación de los vehículos entregados, las condiciones en que "EL COMODATARIO" reciba los mismos, así como la conformidad de éste, en su recepción y cualquiera otra especificación o situación que "LAS PARTES" estimaran conveniente.

Del destino y uso de los vehículos.

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que los vehículos son propiedad de "EL COMODANTE" y se usarán única y exclusivamente para las actividades propias de "EL COMODATARIO", quien será el responsable de resguardarlo, así como cuidarlo de cualquier daño material que pudiera sufrir. En caso de que sea robado, o que suceda algún siniestro, "EL COMODATARIO" se hará responsable de reparar el daño del bien.

Ay. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.



Responsable Institucional

CUARTA.- Acuerdan las partes que para la supervisión y seguimiento del presente contrato se nombraran responsables institucionales, a saber:

Por **"EL COMODANTE"**, la Dirección de Administración y Finanzas a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por **"EL COMODATARIO"** a la Dirección de Fiscalización y Control, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Obra Pública, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales y Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte.

Prohibido el traspaso o cesión de derechos.

QUINTA.- Queda expresamente prohibido el traspaso o cesión de los vehículos a cualquier persona física o moral, así como también arrendar o subarrendar, total o parcialmente los bienes materia del Comodato. El incumplimiento de cualquiera de los supuestos será causa de rescisión de este contrato.

De los daños a terceros.

SEXTA.- **"EL COMODATARIO"** será el único responsable por los daños que este o terceros le causen a los bienes dados en el presente instrumento.

De la vigencia.

SÉPTIMA.- No obstante la fecha de firma del presente contrato, la vigencia del mismo es del **12 de enero de 2022 al 9 de octubre de 2024**. Dicho contrato podrá renovarse previa petición por escrito de **"EL COMODATARIO"**.

De la devolución del vehículo.

OCTAVA.- **"EL COMODANTE"** manifiesta y **"EL COMODATARIO"** reconoce que los vehículos se encuentran en condiciones óptimas de uso, obligándose por ende, a devolverlos en similares condiciones, considerando el deterioro que pudo haber sufrido por el uso normal del mismo. Una vez concluida la vigencia del presente contrato, salvo el uso y desgaste ordinario de los vehículos, a más tardar dentro de los 10 días posteriores del término de la vigencia.

De la responsabilidad.

NOVENA.- **"EL COMODATARIO"** se obliga a la contratación de una póliza de seguro, obligándose a entregar copia simple de la póliza a **"EL COMODANTE"** siendo por cuenta de **"EL COMODATARIO"** los gastos que se originen, así mismo, el deducible del seguro será pagado por **"EL COMODATARIO"**. Si la aseguradora reportará que derivado de un siniestro los vehículos resultaran pérdida total, el importe que la aseguradora reembolse será entregado a **"EL COMODANTE"**.

En caso de accidente **"EL COMODATARIO"** es el único responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al propio vehículo, a bienes de terceros o a terceras personas, por lo cual responderá tanto civil, como administrativa, fiscal y penalmente por cualquier daño que este ocasione con los vehículos respectivos.

En caso de robo o extravío de alguno de los vehículos **"EL COMODATARIO"**, se obliga a realizar las gestiones y trámites legales ante las instancias correspondientes.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.



Del mantenimiento.

DÉCIMA.- Correrán a cargo de “EL COMODATARIO” todas las composturas, mantenimiento, gastos y demás arreglos del vehículo así mismo deberá realizar la verificación vehicular y pago de refrendos correspondientes.

De la terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”, podrán dar por terminado el presente contrato, bastando para ello, la manifestación que se haga en ese sentido por escrito con 15 días de anticipación, por lo que “EL COMODATARIO” se compromete a reintegrar los vehículos materia del presente acuerdo de voluntades, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que se dé por terminado el instrumento contractual que nos ocupa. Así mismo, en la manifestación deberá decir bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se presentan adeudos, tales como multas, recargos o aquellos inherentes a su propia naturaleza.

De la terminación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causas de terminación del presente contrato las siguientes:

1. Por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”;
2. Por término de la vigencia;
3. Por imposible incumplimiento del objeto del contrato;
4. Por rescisión; y
5. Por resolución.

De la rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

1. El incumplimiento parcial o total a cualquiera de las obligaciones contraídas por “EL COMODATARIO”.
2. El uso indebido o distinto por “EL COMODATARIO”, al señalado en este instrumento de los vehículos.
3. Si “EL COMODATARIO”, no contrata la póliza de seguro señalada en la cláusula octava del presente contrato.
4. Si “EL COMODATARIO”, traspasa, cede, da en arrendamiento o subarrendamiento los bienes dados en comodato.
5. Por cualquier otra causa contemplada en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA.- “EL COMODATARIO” responderá del daño o pérdida que sufran los vehículos si se emplean en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando aquélla sobrevenga por caso fortuito.

De los vicios ocultos.

DÉCIMA QUINTA.- En la restitución de los vehículos “EL COMODATARIO”, será responsable de los vicios o defectos que los mismos tengan, siempre y cuando se deban a culpa en la custodia, conservación o uso de los mismos.

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.

De la Jurisdicción y competencia.

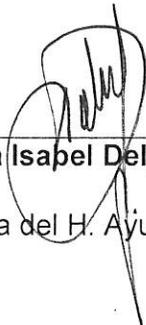
DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, "**LAS PARTES**", se sujetaran a los que dispone el Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, así mismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de futuros domicilios.

Leído el presente contrato y de conformidad "**LAS PARTES**" ratifican el contenido, firmándolo en tres tantos para su debida constancia y alcance legal, a los **15 días del mes de febrero de 2022**, en la Ciudad de Guanajuato, Gto.



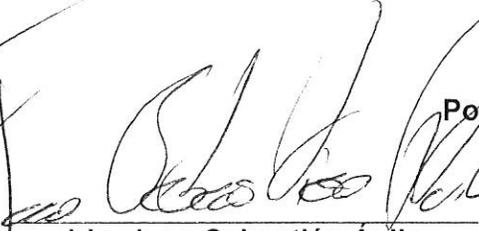
Lic. **Mario Alejandro Navarro Saldaña.**
Presidente Municipal

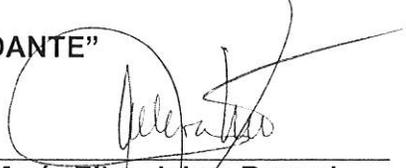
Por "**EL COMODATARIO**"


Lic. **Martha Isabel Delgado Zárate**
Secretaria del H. Ayuntamiento

C.P. **Irma Mandujano García**
Tesorera Municipal

Por "**EL COMODANTE**"


Lic. **Juan Sebastián Ávila Victoria.**
Consejero Presidente


Lic. **María Elisa Jaime Rangel.**
Consejera Secretaria

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Contrato número:
SIMAPAG/COMODATO/2022-01.

ANEXO I
Vehículos



NO.	NUM. ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	1	CAMIONETA	CHEVROLET	2006	
2	16	SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	
3	20	CAMION CISTERNA	MERCEDES BENZ	1997	
4	25	CAMION CISTERNA	CHEVROLET	1981	
5	30	CAMION CISTERNA	DINA	2000	
6	35	CAMIONETA	NISSAN	2000	
7	36	CAMIONETA	FORD	2003	
8	37	CAMIONETA	NISSAN	2007	
9	38	CAMIONETA	NISSAN	2003	
10	39	CAMIONETA	FORD	2003	
11	41	CAMIONETA	FORD	2004	
12	42	CAMIONETA	FORD	2004	
13	44	CAMIONETA	FORD	2005	
14	48	CAMIONETA	NISSAN	2005	
15	53	CAMIONETA	CHEVROLET	2005	
16	66	PATRIOT	JEEP	2008	
17	67	JEEP COMPAS	CHRYSLER	2008	
18	69	CAMIONETA	CHEVROLET	2008	
19	70	CAMION CISTERNA	CHEVROLET	2001	
20	107	MOTOCICLETA	HONDA	2008	
21	109	MOTOCICLETA	HONDA	2008	
22	110	MOTOCICLETA	HONDA	2008	
23	114	MOTOCICLETA	HONDA	2008	
24	130	CAMIONETA	FORD	2000	
25	141	ESCAPE	FORD	2013	
26	186	CAMIONETA	NISSAN	2019	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Oficio No. CM/0165/2023
Asunto: Se remite oficio.
Guanajuato, Gto., a 27 de marzo de 2023.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

C.P. MANUEL LUDOVICO MATA VEGA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

De conformidad al Art. 45 inciso I del Reglamento de Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; al respecto le informo que el viernes 24 de marzo del año en curso, la Unidad [REDACTED] 2006, con placas de circulación [REDACTED], adscrita a este Centro Gestor sufrió un accidente.

Anexo al presente:

- Acta de Hechos
- Copia de licencia de conducir

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



RECIBIDO: _____
TURNADO A: _____

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Mtro. José Luis Vega Godínez, Director General de Servicios Jurídicos. Para su conocimiento. -Presente.

EXPEDIENTE
M'PPCM/aagr

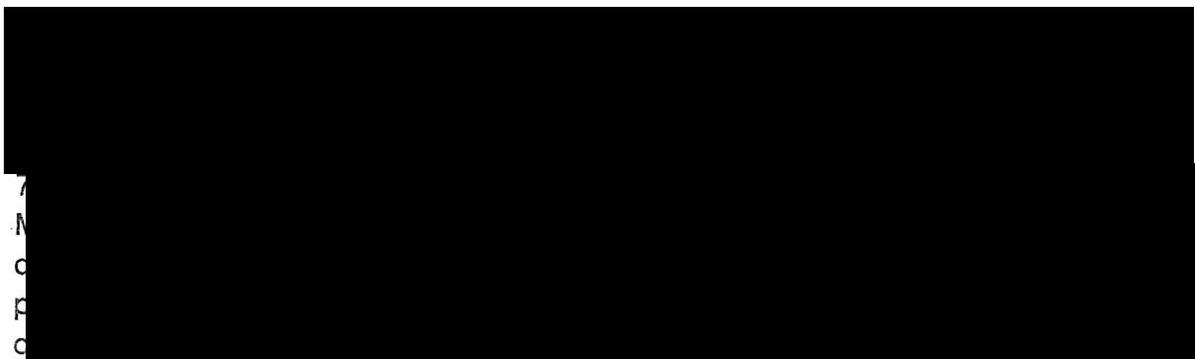


Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

ACTA DE HECHOS

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las ___14:30 horas del día _27___ de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal ubicado en **Ex – Hacienda de San Ignacio número 37, 2do piso, Colonia Noria Alta, de ésta ciudad**, se levanta la presente acta a efecto de **asentar y dejar constancia sobre los hechos** que en este instrumento se detallan, siendo los siguientes:



Asentado lo anterior, para los fines legales y administrativos que se susciten a partir de los hechos aquí expuestos. Siendo las 15:00 horas del día de su inicio, se da por terminada la presente, siendo leída y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, al margen y calce al hacer el presente señalamiento. -----

FIRMAS

Mtro. Pedro Pablo Carroña Maldonado
Contralor Municipal

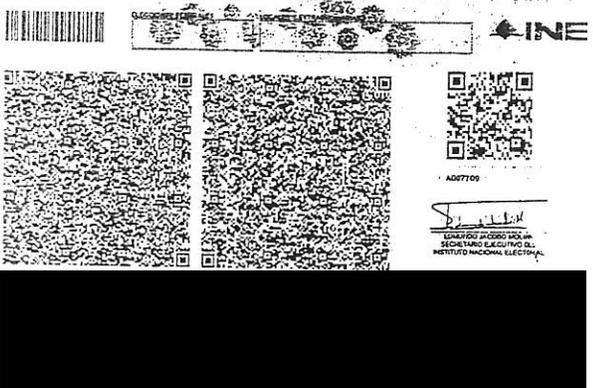
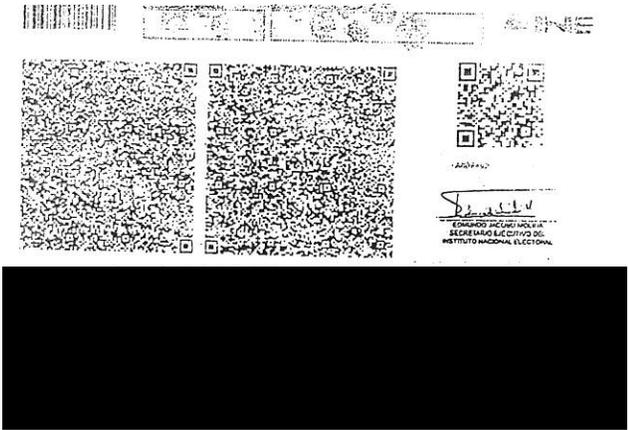
Testigo

Julián Peraza Reyes

Testigo

Arith Azucena González Rodríguez

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



NÚMERO DE EMPLEADO
907

ALERGIAS
NINGUNA

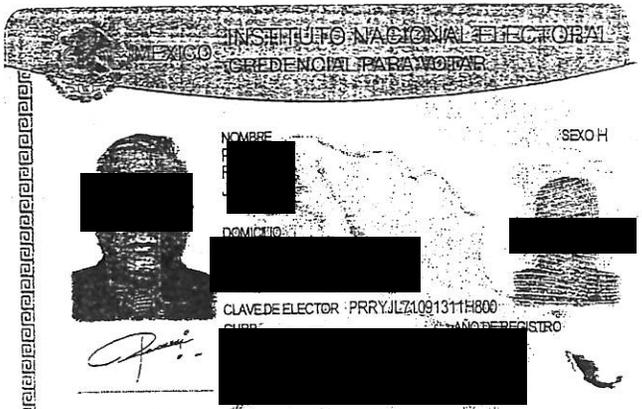
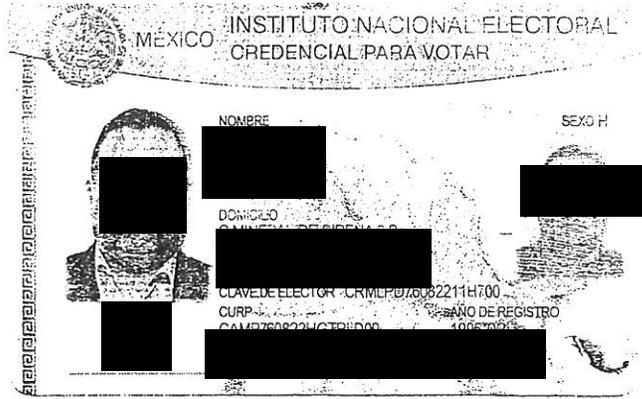
TIPO SANGUINEO
ORH+

FIRMA DEL TRABAJADOR

Esta credencial acredita al portador,
cuya fotografía aparece al frente,
como servidor público municipal

2021 | 2022 | 2023 | 2024

#PersandoEnGrande



Joliana Peraza

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GTO

TIPO DE SANGRE / BLOOD TYPE: O+

NINGUNA / NONE: 0

DONADOR / DONOR: S

ANTEOJOS / CORRECTIVE LENSES: 4

RESTRICCIONES / RESTRICTIONS: 1

PROTESIS / PROSTHESIS: 2

HIPERTENSION / HYPERTENSION: 3

DIABETES / DIABETES: 4

CFCNA: 1105

http://transporte.guanajuato.gob.mx

002958734

A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIA DE CONDUCIR

EMISIÓN / ISSUE: 10/12/2019

EXPIRACIÓN / EXPIRES: 10/12/2024

PRESENTE REGISTRO: 05/05/1998

DOMICILIO / ADDRESS: CARRETERA SIRENA # 3B, CP. 36984, MARFIL, ABASOLO

AGENCIA / AGENCIA: A

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VEHÍCULOS

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
 Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
 De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
 Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Fecha y hora 13:31 Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2023
Nombre Celia Carrasco Oficio número DFE/334/2023
Copia simple Asunto: Se solicita información.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

~~Pedro Pablo Cardona Maldonado,~~
~~Contralor Municipal.~~
~~Presente:~~

Estimado Contralor:

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para hacerle expreso y de su conocimiento lo sucedido en la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria número 9 de dicha Comisión, celebrada el día 21 de abril del año en curso, para lo cual, me permito, en primer lugar, establecer los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria número 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 30 de marzo del año en curso, específicamente dentro del punto número 5 del orden del día, fue aprobado el acuerdo "...a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a raíz de los hechos acontecidos el pasado día 24 del mes de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el Contralor Municipal, turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, dicho asunto, con la finalidad de que esta Comisión, realice, en ejercicio de sus atribuciones, las acciones necesarias para atender el tema en cuestión..."

Al respecto, en dicho acuerdo, se desprende que los hechos tunados a la Comisión que presido, son los relativos a un hecho de tránsito en donde presuntamente se vio involucrado un vehículo oficial propiedad del Municipio, el cual, presuntamente se encuentra bajo su resguardo.

2.- En fecha 21 de abril del año en curso, y, derivado del cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, previamente señalado en el párrafo inmediato anterior, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria 9, aprobó la "mecánica de trabajo para establecer las acciones que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción realizará con motivo



del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 34 de fecha 30 de marzo del año en curso, en específico, lo relativo al punto 5 del orden del día...

Dentro de dicho instrumento, en el apartado "IV. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN", específicamente lo relativo a "IV.II. Solicitud de informe" se establece lo siguiente:

"Complementario a la información referenciada en el apartado "IV.I" se solicitará al titular de la Contraloría Municipal, la remisión de un informe, en el que de manera no limitativa haga referencia a los hechos ocurridos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde presuntamente se vio involucrado en un hecho de tránsito, en el cual, señale pormenorizadamente circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvieron verificativo los hechos que se le atribuyen, así como plasmar las consideraciones que estime pertinentes.

Al respecto, se debe considerar para lo anterior, que como quedo establecido en el apartado "III. Principios de actuación", quedo patente que, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, se debe procurar el respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, estima que en respeto a la garantía de audiencia contenida dentro del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe prevalecer en los actos que se desarrollen en el transcurso de las acciones que esta Comisión realice, dando la oportunidad al servidor público, de ejercer se debida defensa conforme a los requerimientos ya precisados, y manifestando, además, lo que a su derecho convenga".

Asimismo, me permito informarle que en el apartado denominado "IV.IV. Comparecencia", del instrumento en mención, se establece lo siguiente:

"Una vez recaba la información solicitada a las áreas de la administración municipal señaladas y, remitido el informe del servidor público, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, convocará a la celebración de una mesa de trabajo a puerta cerrada, misma que



será dirigida a los integrantes del Ayuntamiento, convocando, además, al servidor público, remitiendo con ella, la documentación recabada con anterioridad a efecto de que los integrantes del Pleno se puedan imponer de la misma. La mecánica de la mesa de trabajo será la siguiente..."

En virtud de lo anterior, se le solicita dar la atención correspondiente al oficio de mérito, en primer término, para rendir el informe mencionado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para remitir a la Comisión a través de la Secretaría de Ayuntamiento, el informe ya mencionado y/o remita lo que a su derecho convenga, teniendo como base el documento aprobado por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción denominado: *"Mecánica de trabajo para establecer las acciones que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción realizará con motivo del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 34 de fecha 30 de marzo del año en curso, en específico, lo relativo al punto 5 del orden del día, turnado a esta Comisión"*.

En ese sentido, a través del presente oficio y en atención al contenido del documento aprobado por la Comisión, se remite copia simple del mismo para su conocimiento y atención correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 83, fracción VIII, 83-9, fracciones III y V, 120, 122, 124, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, último párrafo y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 1, 3, 4, 23, fracción IV, 26, fracciones IV, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Víctor de Jesús Chávez Hernández,

Regidor Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; (...) X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
12 MAYO 2023

Hora: 10:37 Recibido: An
Anexos: Ninguno

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Ejecutiva
RECIBIDO
12 MAYO 2023

Hora: 10:49
Anexos: 3 anexos
Recibe: J. J. J.



Oficio No. CM/0218/2023
Asunto: Se rinde informe.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Maestra Martha Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, capital
Presente

At'n a Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández
Presidente de la Comisión de
Contraloría y Combate a la Corrupción

Con relación al oficio número DFE/334/2023, de fecha 24 de abril del presente año, suscrito por el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita se rinda informe respecto de los hechos de tránsito acontecidos el pasado 24 de marzo de 2023, y que sea entregado a través de la Secretaría a su cargo, lo rindo en los siguientes términos:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

J



Oficio No. CM/0218/2023
Asunto: Se rinde informe.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

[Redacted]

[Redacted] no
[Redacted] OS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro tema en particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

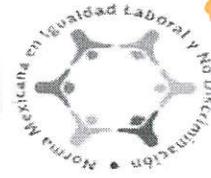
Atte.
Guanajuato, Gto., a 11 de mayo de 2023

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal de Guanajuato



Gobierno Municipal
de Guanajuato
CONTRALORIA INTERNA

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aun no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



M
2

DGTMTM/CJ/1059/2023*

Asunto: Se brinda información.

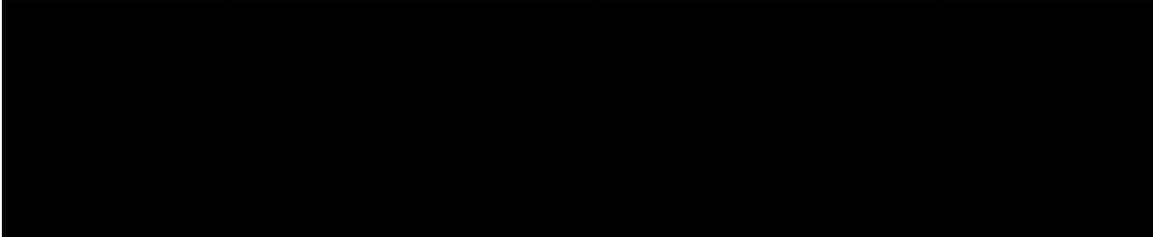
Guanajuato; Guanajuato., a 08 de mayo de 2023

2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad

**LIC. VICTOR DE JESÚS CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **DFE/328/2023** de fecha 24 de abril de 2023, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el 26 del mismo mes y año, el cual solicita remitir un informe acerca de los hechos acontecidos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde presuntamente, se vio involucrado un vehículo propiedad municipal asignado al titular de la Contraloría Municipal, por lo que se expone lo siguiente:

Que, en aras de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por Usted, me permito informar lo que se manifiesta en el parte de accidentes dentro del apartado causa determinantes que a su letra dice:



Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO BARBARINO SOSA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL**



C.c.p. Archivo
L'DGCM/LAAR*

*recubi 11:34
12-5-23
1/14*

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

"DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

C. DIRECTOR DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PRESENTE

REPORTE DE ACCIDENTE
HOJA NUMERO _____
ACTA CONVENIO _____

CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 195,196,197,198, DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MPIO DE GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR EL PARTE DE ACCIDENTE.

COLONIA _____ MUNICIPIO _____

A HORA _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ DIA DE LA SEMANA _____ CAMINO O CALLE _____

B DIRECCION ANTERIOR DEL ACCIDENTE _____ VICTIMAS _____ VEH. 01 M _____ L _____ VEH. 02 M _____ L _____ PEATON M _____ L _____ TOTAL DE PARTICIPANTES 02

VEH. NO. _____ DIRECCION _____ EN EL CAMINO O CALLE _____

PEATON _____ Hacia desde (LADO O ESQUINA) _____ HACIA (LADO O ESQUINA) _____ HOJAS EXTRAS _____

C VEH. NO. _____ TIPO _____ MARCA _____ MODELO _____ COLOR _____ NUM. IDENTIFICACION _____

ENTIDAD-VIGENCIA _____ CAPACIDAD _____ CARGADO CON _____ CARTA PORTE _____ NUM. ECO. _____ EMPRESA _____

TIPO DE SERVICIO _____ AUTORIZACION NUM. _____ EXPEDIDA POR _____ VIGENCIA _____ POLIZA SEGURO DEL VIAJERO O DEL VEH. (NO. Y CIA.) _____

PROPIETARIO _____ RESIDENCIA MUNICIPAL GTO. _____ DOMICILIO _____ PLAZA DE LA PAZ

CONDUCTOR _____ DOMICILIO _____ LESIONADO MUERTO _____ LLEVADO A: _____

SEXO _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ FECH. NAC. _____ LIC. TIPO NO. _____ ENTIDAD VIGENCIA _____ VEH. RECOGIDO POR _____ REMOLCADO MANEJADO _____

D VEH. NO. _____ TIPO _____ MARCA _____ MODELO _____ COLOR _____ NUM. IDENTIFICACION _____ PLACA _____

ENTIDAD-VIGENCIA _____ CAPACIDAD _____ CARGADO CON _____ CARTA PORTE _____ NUM. ECO. _____ EMPRESA _____

TIPO DE SERVICIO _____ AUTORIZACION NUM. _____ EXPEDIDA POR _____ VIGENCIA _____ POLIZA SEGURO DEL VIAJERO O DEL VEH. (NO. Y CIA.) _____

PROPIETARIO _____ DOMICILIO _____

CONDUCTOR _____ DOMICILIO _____ LESIONADO MUERTO _____ LLEVADO A: _____

SEXO _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ FECH. NAC. _____ LIC. TIPO NO. _____ ENTIDAD VIGENCIA _____ VEH. RECOGIDO POR _____ REMOLCADO MANEJADO _____

E DATOS DE OTROS VEHICULOS INVOLUCRADOS

VEHICULOS	TIPO	MARCA	NO. DE IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD	CAPACIDAD

F CLASIFICACION DEL ACCIDENTE

SALIDA DEL CAMINO
 VOLCADURA
 CAIDA DE PASAJERO
 INCENDIO
 CHOQUE
 OTROS

COLISION SOBRE EL CAMINO

PEATON (ATROPELLAMIENTO)
 VEH. DE MOTOR EN TRANSITO
 VEH. MOTOR POR ALCANCE
 VEH. MOTOR ESTACIONADO
 FERROCARRIL
 BICICLETA
 OBJETO FIJO
 SEMOVIENTE
 OTROS OBJETOS

AGENTE NATURAL

LLUVIA
 NIEVE O GRANIZO
 NIEBLA O HUMO
 TOLVANERA
 VIENTOS FUERTES
 OTROS

G CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRIBUYERON

DEL CONDUCTOR O PEATON

VELOCIDAD INMODERADA
 VELOCIDAD EXCESIVA
 IMPRUDENCIA O INTENCION
 INVADIO CARRIL CONTRARIO
 REBASO INDEBIDAMENTE
 NO RESPETO SEÑAL DE TTO.
 NO RESPETO SEMAFORO
 NO CEDIO EL PASO
 NO GUARDO DISTANCIA
 VIRO INDEBIDAMENTE
 MAL ESTACIONADO
 ESTADO DE EBRIEDAD
 BAJO EFECTOS DE DROGA
 DOMITANDO
 DESLUMBRAMIENTO

PEATON O PASAJERO

IMPRUDENCIA O INTENCION

DEL VEHICULO

LLANTAS
 FRENOS
 DIRECCION
 SUSPENSION
 LUCES
 EJES
 TRANSMISION
 MOTOR
 SOBRE CARGA O SOBRE CUPO
 EXCESO DE DIMENSIONES

H DATOS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

1 CARRIL
 2 CARRILES
 3 CARRILES
 4 CARRILES
 5 O MAS CARRILES
 ESPACIO DIVISORIO
 1 CARRIL EN UN SENTIDO
 2 CARRILES EN UN SENTIDO
 3 CARRILES EN UN SENTIDO
 4 CARRILES EN UN SENTIDO
 5 O MAS CARRILES EN UN SENTIDO
 ACOTAMIENTOS
 VIA RAPIDA
 DE CUOTA
 BRECHA
 TERRACERIA
 TRAMO EN CONSTRUCCION

ALINEAMIENTO VERTICAL

PENDIENTE
 ASCENSO
 DESCENSO
 CIMA
 COLUMPIO
 A NIVEL

ALINEAMIENTO HORIZONTAL

TANGENTE
 CURVA ABIERTA
 CURVA CERRADA
 ENTRONQUE
 PUENTE O TUNEL
 INTERSECCION

CONTROL DE TTO.

SEÑAL INFORMATIVA
 SEÑAL PREVENTIVA
 SEÑAL RESTRICTIVA
 SEMAFORO
 AGENTE
 ISLETA
 RAYAS LATERALES
 RAYA CENTRAL
 VIBRADORES
 ABANDERAMIENTO
 BANDEREROS
 OTROS

LUZ

DE DIA
 CREPUSCULO
 DE NOCHE
 ALUMBRADO PUB.

QUE HACIA CON EL VEHICULO

SEGUIA DE FRENTE
 REBASABA
 VIRABA A LA DERECHA
 VIRADA A LA IZQUIERDA
 VIRABA EN "U"
 FRENABA
 DESPACIO O PARADA

J QUE HACIA EL PEATON

ATRAVESABA
 SUBIA O BAJABA DEL VEHICULO
 CAMINABA EN SENTIDO DEL TTO.
 CAMINABA OPUESTO AL TTO.
 ESTABA PARADO
 JUGABA
 EMPUJABA O TRABAJABA EN EL VEH.
 HACIA OTRA ACTIVIDAD SOBRE LA CARGA
 EN LUGAR DESTINADO A CARGA
 DENTRO DEL VEHICULO
 EN EL EXTERIOR DEL VEHICULO SOBRE EL CAMINO
 FUERA DEL CAMINO

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstuya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
 Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
 De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
 Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

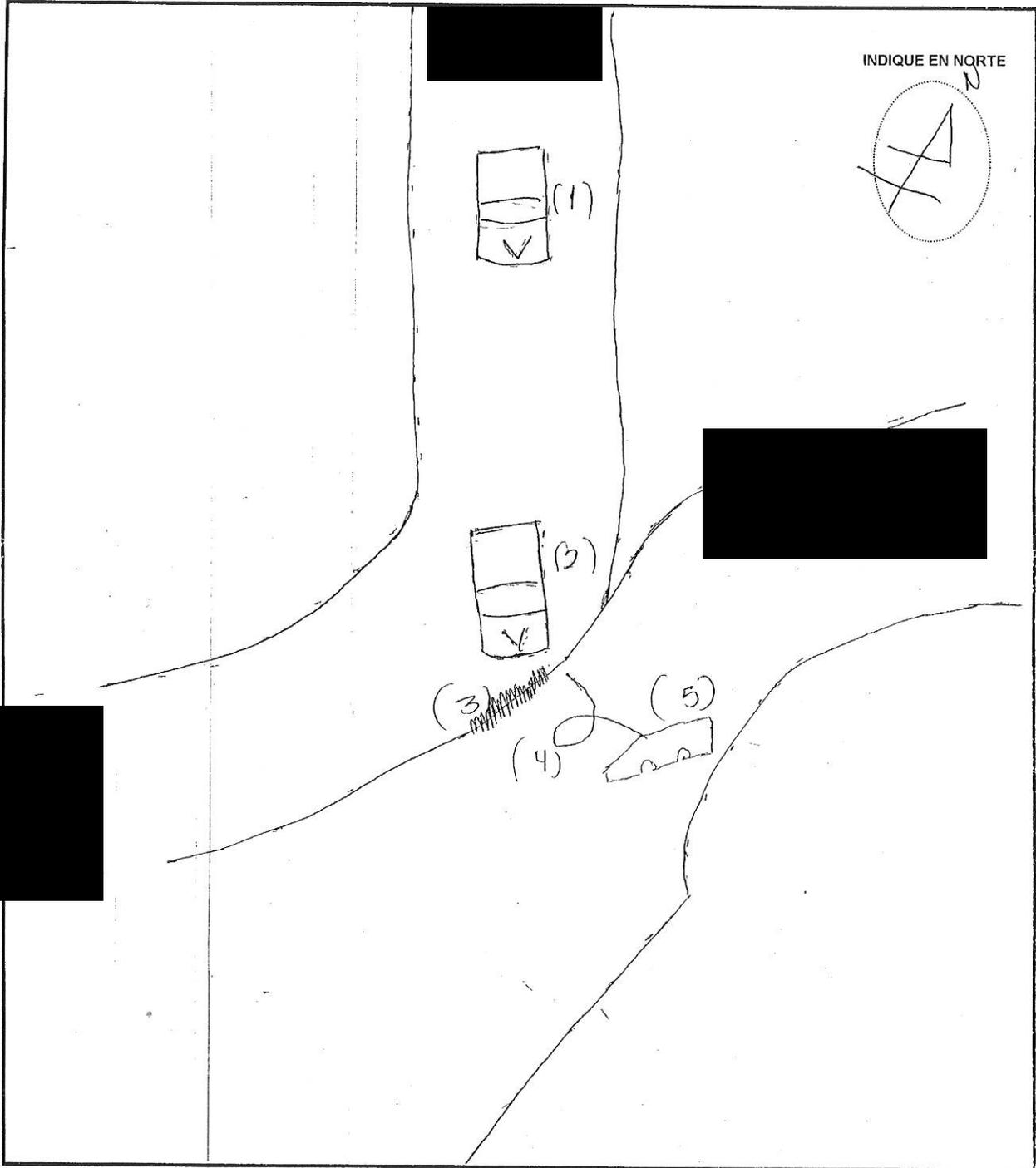
K	CAUSAS DETERMINANTES						
L	VICTIMAS						
	VEHICULO	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	UM	LLEVADO A:
	F1						
M	DAÑOS MATERIALES						
	VEHICULO 1	DAÑOS A VALORAR		CAMINO SERA VALUADO POR UN PERITO EN LA			
	VEHICULO 2			OTRAS PROPIEDADES			MATERIA
	VEHICULO 3			CARGA			
	VEHICULO 4						
TOTAL							
N	VEHICULO	INFRACCION NO. FOLIO	CONCEPTO	ARTICULOS VIOLADOS	GARANTIA	RADICACION	
O	COMPETENCIA MINISTERIAL						
	PROCEDE LA REMISION DE LOS HECHOS AL C. _____, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO _____						
	EN: _____ SE ELABORO ACTA CONVENIO NO. _____ DE (ACUERDO) (NO ACUERDO) ENTRE LAS PARTES						
	INVOLUCRADAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ART.12 FRACC. VI, 199 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA						
	EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.						
	HORA	OTRA AUTORIDAD PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS					
Y/ U OTRAS AUTORIDADES							
P	COMPLEMENTARIAS						
	EL ARRASTRE Y MANIOBRAS FUERON REALIZADOS POR GRUA MORAN						
PRIMEROS AUX. TRASLADO		LLEVADO A:		FUENTE DE INFORMACION		HORA	
X		X		DIRECTA		1A. NOTICIA	
V		Y		ORDEN		HR. DE CONTACTO	
W		Z		AVISO		RINDE REPORTE	
						07:30 HRS	
				✓		07:45 HRS.	

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
 "DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

CROQUIS ILUSTRATIVO

REPORTE DE ACCIDENTE NO. _____

CLASIFICACION DEL ACCIDENTE					
[REDACTED]					
COLONIA	MUNICIPIO	HORA	DIA	MES	AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
KM	CAMINO O CALLE	TRAMO			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			



	TRAYECTORIA ANTERIOR	REFERENCIAS Y/O DISTANCIA	POSICION FINAL NORMAL
1)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE
 GUANAJUATO, GOB. 24 MARZO 2023
 TOMO CONOCIMIENTO
 PER. OFICIAL DE TRANSITO MPAL
 SUPERVISO

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
 Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
 De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
 Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



* Sube a Guernan Hamada
28/04/23
V- 11/MAYO/23

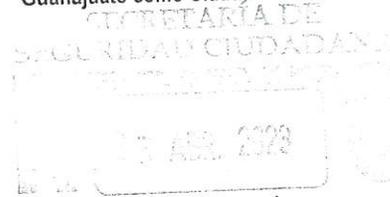


Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2023

Oficio número DFE/328/2023

Asunto: Se solicita información.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"



HORA 15:01 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO.

Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana.
Presente:

Estimado Secretario:

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para hacerle expreso y de su conocimiento lo sucedido en la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria número 9 de dicha Comisión, celebrada el día 21 de abril del año en curso, para lo cual, me permito, en primer lugar, establecer los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la sesión ordinaria número 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 30 de marzo del año en curso, específicamente dentro del punto número 5 del orden del día, fue aprobado el acuerdo "...a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a raíz de los hechos acontecidos el pasado día 24 del mes de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el Contralor Municipal, turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, dicho asunto, con la finalidad de que esta Comisión, realice, en ejercicio de sus atribuciones, las acciones necesarias para atender el tema en cuestión..."

Al respecto, en dicho acuerdo, se desprende que los hechos tunados a la Comisión que presido, son los relativos a un hecho de tránsito en donde presuntamente se vio involucrado un vehículo oficial propiedad del Municipio, el cual, presuntamente se encuentra bajo resguardo del titular de la

Contraloría Municipal.

2.- En fecha 21 de abril del año en curso, y, derivado del cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, previamente señalado en el párrafo inmediato anterior, la Comisión de Contraloría y

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



15:15
6 ABR 2023
[Signature]



Combate a la Corrupción, en el marco de la sesión ordinaria 9, aprobó la *“mecánica de trabajo para establecer las acciones que la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción realizará con motivo del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 34 de fecha 30 de marzo del año en curso, en específico, lo relativo al punto 5 del orden del día...”*

Dentro de dicho instrumento, en el apartado *“IV. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN”*, específicamente lo relativo a *“IV.I. Solicitud de información b) Secretaría de Seguridad Ciudadana”* se establece lo siguiente:

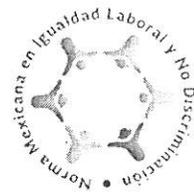
“...b) Secretaría de Seguridad Ciudadana: solicitándole que el marco de sus atribuciones, informe a través de las unidades administrativas que la conforman, si tuvo conocimiento y se dio alguna atención a los hechos de tránsito, acontecidos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde se vio involucrado el vehículo de placas GUR-792-D, solicitando, en su caso, la información y/o documental que acredite lo anterior”

Fundamento de la solicitud:

Conforme al artículo 67, fracción XII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., es atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, supervisar que la Comisaría de la Policía Preventiva y los oficiales calificadores cumplan con la calificación e imposición de sanciones por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones jurídicas.

De manera específica, como parte de las áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, misma que conforme al numeral 63 del Reglamento en mención, tiene dentro de sus atribuciones:

- *Aplicar las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito, movilidad y transporte, así como vigilar su cumplimiento y;*



- *Concentrar la información y estadísticas referentes a accidentes de tránsito en el Municipio, considerando causas, lesiones, mortandad y otros factores que se consideren de importancia...*
- *Ordenar y supervisar se proporcione auxilio a las personas en caso de siniestro, accidentes o hechos de tránsito, en concurrencia con las demás autoridades competentes;*

Asimismo, la Dirección de Policía Vial, como dependencia adscrita a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, tiene dentro de sus atribuciones:

- *Calificar las infracciones e imponer las sanciones que de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato le corresponda, pudiendo delegar esta facultad;*
- *Proporcionar al público por conducto de los policías viales, el auxilio necesario en caso de siniestro, accidentes o hechos de tránsito, conforme a sus atribuciones y en concurrencia con las demás autoridades competentes;*
- *Proporcionar a la autoridad competente la información que le sea solicitada con motivo de accidentes de tránsito que se tengan registrados, en el ámbito de su competencia;*
- *Supervisar que los policías viales atiendan oportunamente los hechos de tránsito y se elabore un parte informativo de los mismos;*

En virtud de lo anterior, se solicita a la Secretaría a su cargo, conforme a las atribuciones que se confieren a Usted y/o a las diversas áreas de la administración que la integran, remita un informe acerca de los hechos acontecidos el pasado 24 de marzo del año en curso, en donde presuntamente, se vio involucrado un vehículo propiedad municipal asignado al titular de la Contraloría Municipal, remitiendo con ello, la documental que considera oportuna y necesaria que acredite lo anterior.



Para lo anterior, se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para remitir a la Comisión a través de la Secretaría de Ayuntamiento, el informe ya mencionado.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 83, fracción VIII, 83-9, fracciones III y V, 120, 122, 124, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, último párrafo y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 1, 3, 4, 23, fracción IV, 26, fracciones IV, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Víctor de Jesús Chávez Hernández,

Regidor Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.



1275



Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2023
Oficio número DFE/410/2023
Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Alejandro Barbarino Sosa;
Encargado de Despacho de la Dirección General de Tránsito,
Movilidad y Transporte Municipal.
Presente:

Con el gusto de saludarle, aprovecho la ocasión a efecto de darle seguimiento al oficio DGTMTM/CJ/1059/2023, suscrito por su persona, mediante el cual, brinda atención al similar DFE/328/2023 de fecha 24 de abril del año en curso, recibido en la Dirección a su cargo en día 26 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita un informe respecto a los hechos en donde se vio involucrado el Contralor Municipal.

En ese sentido, mediante el oficio suscrito por su persona, se anexa el parte de accidente generado por dicha área de la administración municipal. Al respecto, me permito informarle que en la mesa de trabajo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción de fecha 19 de mayo del año en curso, se hizo de conocimiento a los integrantes de la misma, la información recabada con motivo de la información previamente solicitada a diversas áreas de la administración municipal.

Del análisis, de la información remitida por su persona, y teniendo en cuenta los señalamientos vertidos por los integrantes de la Comisión, se observa que, en la última página del parte de accidente, específicamente en el apartado de los nombres (*respetuosamente, tomo conocimiento y superviso*) de los funcionarios intervinientes en el mismo, se encuentra cortado, impidiéndose la lectura integra de dicho apartado.

En ese sentido, a efecto de contar con la información necesaria, se solicita de la manera más atenta, remita copia del parte de accidente remitido a través del oficio DGTMTM/CJ/1059/2023, en donde se pueda apreciar el nombre de las personas intervinientes, lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, se anexa al presente, el parte de accidente, remarcando el apartado solicitado, ello, para una mayor identificación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 83, fracción VIII, 83-9, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, 28, 33 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández,
Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.



Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

"DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

C. DIRECTOR DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PRESENTE

REPORTE DE ACCIDENTE
HOJA NUMERO
ACTA CONVENIO

CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 195, 196, 197, 198, DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR EL PARTE DE ACCIDENTE.

COLONIA: [REDACTED] ZONA: [REDACTED]

A HORA: [REDACTED] DIA: [REDACTED] MES: [REDACTED] AÑO: [REDACTED] DIA DE LA SEMANA: [REDACTED] CAMINO O CALLE: [REDACTED]

B VICTIMAS: [REDACTED] VEH. 01: [REDACTED] VEH. 02: [REDACTED] PEATON: [REDACTED] TOTAL DE PARTICIPANTES: 02
 VEH. NO. CON DIRECCION A: [REDACTED] EN EL CAMINO O CALLE: [REDACTED] VEH. NO. CON DIRECCION A: [REDACTED] EN EL CAMINO O CALLE: [REDACTED]
 PEATON: [REDACTED] (IR DESDE CADO O ESQUINA) [REDACTED] HACIA (LADO O ESQUINA) [REDACTED] HOJAS EXTRAS: [REDACTED] PLACA: [REDACTED]

C VEH. NO: [REDACTED] TIPO: [REDACTED] MARCA: [REDACTED] MODELO: [REDACTED] COLOR: [REDACTED] NUM. IDENTIFICACION: [REDACTED]
 ENTIDAD-VIGENCIA: [REDACTED] CAPACIDAD: [REDACTED] CARGADO CON: [REDACTED] CARTA PORTE: [REDACTED] NUM. ECO: [REDACTED] EMPRESA: [REDACTED]
 TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR AUTORIZACION NUM.: [REDACTED] EXPEDIDA POR: GOB EDB GTU VIGENCIA: UIG POLIZA SEGURO DEL VIAJERO O DEL VEH. (NO. Y CIA): [REDACTED]
 PROPIETARIO: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: 46 FECH. NAC.: 760822 LIC. TIPO NO.: A ENTIDAD: GTU VIGENCIA: 2024 VEH. RECOGIDO POR: [REDACTED] LESIONADO MUERTO: [REDACTED] LLEVADO A: [REDACTED]
 DOMICILIO: 10 MIN SORANA #6 B

D VEH. NO: [REDACTED] TIPO: [REDACTED] MARCA: [REDACTED] MODELO: [REDACTED] COLOR: [REDACTED] NUM. IDENTIFICACION: [REDACTED] PLACA: [REDACTED]
 ENTIDAD-VIGENCIA: [REDACTED] CAPACIDAD: [REDACTED] CARGADO CON: [REDACTED] CARTA PORTE: [REDACTED] NUM. ECO: [REDACTED] EMPRESA: [REDACTED]
 TIPO DE SERVICIO: [REDACTED] AUTORIZACION NUM.: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED] POLIZA SEGURO DEL VIAJERO O DEL VEH. (NO. Y CIA): [REDACTED]
 PROPIETARIO: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED]

CONDUCTOR: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED] LESIONADO MUERTO: [REDACTED] LLEVADO A: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] FECH. NAC.: [REDACTED] LIC. TIPO NO.: [REDACTED] ENTIDAD: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED] VEH. RECOGIDO POR: [REDACTED] REMOLCADO MANEJADO: [REDACTED]

E DATOS DE OTROS VEHICULOS INVOLUCRADOS

VEHICULOS	TIPO	MARCA	NO. DE IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD	CAPACIDAD

F CLASIFICACION DEL ACCIDENTE
 SALIDA DEL CAMINO VOLCADURA CAIDA DE PASAJERO INCENDIO CHOQUE OTROS
 COLISION SOBRE EL CAMINO
 PEATON (ATROPELLAMIENTO) VEH. DE MOTOR EN TRANSITO VEH. MOTOR POR ALCANCE VEH. MOTOR ESTACIONADO FERROCARRIL BICICLETA OBJETO FIJO SEMOVIENTE OTROS OBJETOS
 DEL CONDUCTOR O PEATON
 VELOCIDAD INMODERADA VELOCIDAD EXCESIVA IMPRUDENCIA O INTENCION INVADIDO CARRIL CONTRARIO REBASO INDEVIDAMENTE NO RESPETO SEÑAL DE TTO. NO RESPETO SEMAFORO NO CEDIO EL PASO NO GUARDO DISTANCIA VIRO INDEVIDAMENTE MAL ESTACIONADO ESTADO DE EBRIEDAD BAJO EFECTOS DE DROGA DOMITANDO DESLUMBRAMIENTO
 PEATON O PASAJERO
 IMPRUDENCIA O INTENCION
 DEL VEHICULO
 LLANTAS FRENOS DIRECCION SUSPENSION LUCES EJES TRANSMISION MOTOR SOBRE CARGA O SOBRE CUPO EXCESO DE DIMENSIONES
 DEL CAMINO
 IRRUPCION DE GANADO DESPERFECTOS FALTA DE SEÑALES OBJETOS EN EL CAMINO MOJADO RESBALOSO OTROS
 AGENTE NATURAL
 LLUVIA NEVE O GRANIZO NIEBLA O HUMO TOLVANERA VIENTOS FUERTES OTROS
 ALINEAMIENTO HORIZONTAL
 TANGENTE CURVA ABIERTA CURVA CERRADA ENTRONQUE PUENTE O TUNEL INTERSECCION
 INICIABA MARCHA EN CARRIL
 ENTRABA O SALIA DE LA VIA RETROCEDIA ESTACIONADO CORRECTAMENTE ESTACIONADO INCORRECTAMENTE CRUZABA OTRO
 QUE HACIA EL PEATON
 ATRAVESABA SUBIA O BAJABA DEL VEHICULO CAMINABA EN SENTIDO DEL TTO. CAMINABA OPUESTO AL TTO. ESTABA PARADO JUGABA EMPUJABA O TRABAJABA EN EL VEH. HACIA OTRA ACTIVIDAD SOBRE LA CARGA EN LUGAR DESTINADO A CARGA DENTRO DEL VEHICULO EN EL EXTERIOR DEL VEHICULO SOBRE EL CAMINO FUERA DEL CAMINO
 CONTROL DE TTC.
 SEÑAL INFORMATIVA SEÑAL PREVENTIVA SEÑAL RESTRICTIVA SEMAFORO AGENTE ISLETA RAYAS LATERALES RAYA CENTRAL VIBRADORES ABANDERAMIENTO BANDEREROS OTROS
 LUZ
 DE DIA CREPUSCULO DE NOCHE ALUMBRADO PUB.
 QUE HACIA CON EL VEHICULO
 SEGUIA DE FRENTE REBASABA VIRABA A LA DERECHA VIRABA A LA IZQUIERDA VIRABA EN "U" FRENABA DESPACIO O PARADA

H DATOS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

<input checked="" type="checkbox"/>	1 CARRIL
<input type="checkbox"/>	2 CARRILES
<input type="checkbox"/>	3 CARRILES
<input type="checkbox"/>	4 CARRILES
<input type="checkbox"/>	5 O MAS CARRILES
<input type="checkbox"/>	ESPACIO DIVISORIO
<input type="checkbox"/>	1 CARRIL EN UN SENTIDO
<input type="checkbox"/>	2 CARRILES EN UN SENTIDO
<input type="checkbox"/>	3 CARRILES EN UN SENTIDO
<input type="checkbox"/>	4 CARRILES EN UN SENTIDO
<input type="checkbox"/>	5 O MAS CARRILES EN UN SENTIDO
<input type="checkbox"/>	ACOTAMIENTOS
<input type="checkbox"/>	VIA RAPIDA
<input type="checkbox"/>	DE CUOTA
<input type="checkbox"/>	BRECHA
<input type="checkbox"/>	TERRACERIA
<input type="checkbox"/>	TRAMO EN CONSTRUCCION

A LINEAMIENTO VERTICAL

<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE
<input checked="" type="checkbox"/>	ASCENSO
<input checked="" type="checkbox"/>	DESCENSO
<input type="checkbox"/>	CIMA
<input type="checkbox"/>	COLUMPIO
<input type="checkbox"/>	A NIVEL

VEHICULO 1 VEHICULO 2

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
 Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
 De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
 Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

K	CAUSAS DETERMINANTES						
L	VICTIMAS						
	VEHICULO	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	L/M	LLEVADO A:
	H1						
					A 6 P		
M	DAÑOS MATERIALES						
	VEHICULO 1	DAÑOS A VALORAR		CAMINO SERA VALUADO POR UN PERITO EN LA			
	VEHICULO 2	OTRAS PROPIEDADES					MATERIA
	VEHICULO 3	CARGA					
	VEHICULO 4						
TOTAL							
N	VEHICULO	INFRACCION NO. FOLIO	CONCEPTO	ARTICULOS VIOLADOS	GARANTIA	RADICACION	
O	COMPETENCIA MINISTERIAL						
	PROCEDE LA REMISION DE LOS HECHOS AL C. _____, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO _____						
	EN: _____ SE ELABORO ACTA CONVENIO NO. _____ DE (ACUERDO) (NO ACUERDO) ENTRE LAS PARTES						
	INVOLUCRADAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ART.12 FRACC. VI, 199 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA						
	EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.						
HORA	OTRA AUTORIDAD PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS						
	Y/ U OTRAS AUTORIDADES						
P	COMPLEMENTARIAS						
	EL ARRASTRE Y MANIOBRAS FUERON REALIZADOS POR GRUA MORAN						
PRIMEROS AUX. TRASLADO	LLEVADO A:		FUENTE DE INFORMACION			HORA	
X	X	DIRECTA		1A. NOTICIA	07:30 HRS		
V	Y	ORDEN	✓	HR DE CONTACTO	07:45 HRS.		
W	Z	AVISO		RINDE REPORTE			

DESPUESIVAMENTE

TOMO CONOCIMIENTO

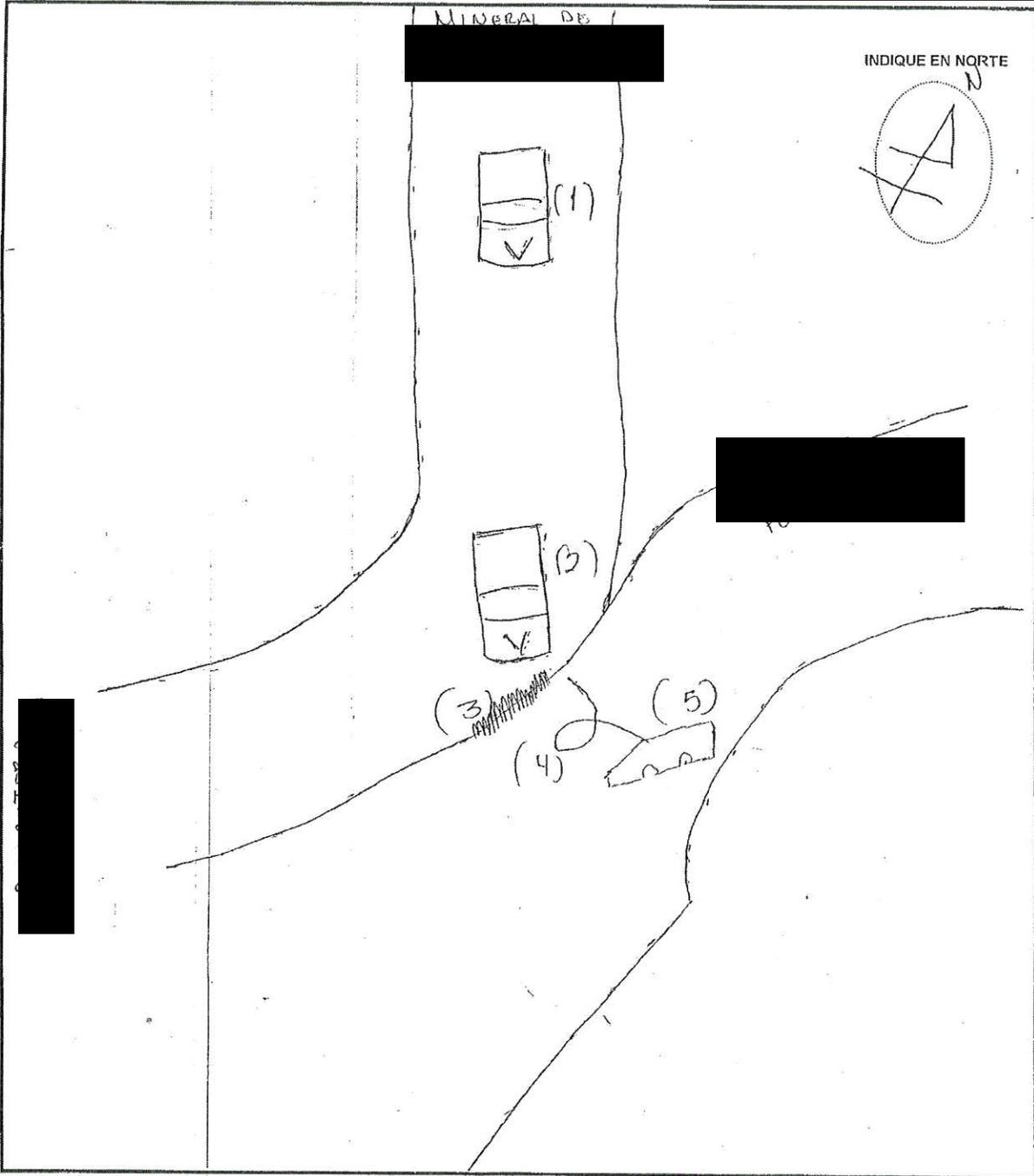
SUPERVISO

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
 "DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

CROQUIS ILUSTRATIVO

REPORTE DE ACCIDENTE NO. _____

CLASIFICACION DEL ACCIDENTE SALIDA DE CAMINO Y VOLCAOURA					
COLONIA MARFIL	MUNICIPIO GUANAJUATO	HORA 07:45	DIA 24	MES 03	AÑO 2023
KM	CAMINO O CALLE	TRAMO			

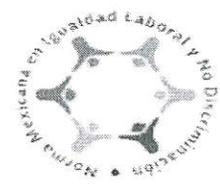
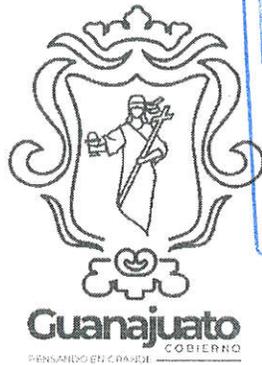


	TRAYECTORIA ANTERIOR	REFERENCIAS Y/O DISTANCIA	POSICION FINAL NORMAL
(1)	[Redacted]		
(2)			

RESPECTUOSAMENTE
 TOMO CONOCIMIENTO
 SUPERVISO

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
 Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
 De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
 Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala:
Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...).
De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aun no se ha dictado la resolución por la autoridad competente.
Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



DGTMTM/CJ/1275/2023*

Asunto: Se exhibe parte de accidente.

Guanajuato; Guanajuato., a 29 de mayo de 2023

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**LIC. VICTOR DE JESÚS CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **DFE/410/2023** de fecha 23 de mayo de 2023, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita remitir el parte de accidente que fue exhibido en el oficio DGTMTM/CJ/1059/2023*, por lo que se expone lo siguiente:

Que, en aras de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por Usted, me exhibir por segunda ocasión el parte de accidente elaborado en fecha 24 de marzo de 2023, todo ello para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO BARBARINO SOSA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL**



C.c.p. Archivo
L'LDGC/L'ALUR

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

"DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

C. DIRECTOR DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PRESENTE

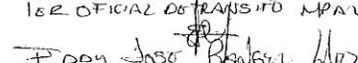
REPORTE DE ACCIDENTE
HOJA NUMERO _____
ACTA CONVENIO _____

CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 195,196,197,198, DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MPIO DE GUANAJUATO, SE PROCEDE A LEVANTAR EL PARTE DE ACCIDENTE.

A		0145 24 03 23		TRAMO	
B		TRAYECTORIA ANTERIOR DEL ACCIDENTE		VICTIMAS	
VEH. NO. H1		CON DIRECCION A CARRE MARFIL		EN EL CAMINO O CALLE CALLE SIRENA	
PEATON		IBA DESDE (LADO O ESQUINA)		HACIA (LADO O ESQUINA)	
C		VEH. NO. TIPO		MARCA	
ENTIDAD-VIGENCIA GTO		CAPACIDAD		CARGADO CON	
TIPO DE SERVICIO PARTICULAR		AUTORIZACION NUM.		EXPEDIDA POR CDB SDB GTO	
PROPIETARIO		DOMICILIO PLAZA DE LA PAZ		VEH. RECOGIDO POR	
SEXO M		NACIONALIDAD		EDAD	
D		VEH. NO. TIPO		MARCA	
ENTIDAD-VIGENCIA		CAPACIDAD		CARGADO CON	
TIPO DE SERVICIO		AUTORIZACION NUM.		EXPEDIDA POR	
PROPIETARIO		DOMICILIO		VEH. RECOGIDO POR	
CONDUCTOR		DOMICILIO		LESIONADO MUERTO	
SEXO		NACIONALIDAD		EDAD	
E		DATOS DE OTROS VEHICULOS INVOLUCRADOS		VEHICULOS	
F		CLASIFICACION DEL ACCIDENTE		ALINEAMIENTO HORIZONTAL	
G		CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRIBUYERON		H	
I		DEL CONDUCTOR O PEATON		J	
K		DEL VEHICULO		L	

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa. X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. (...) De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

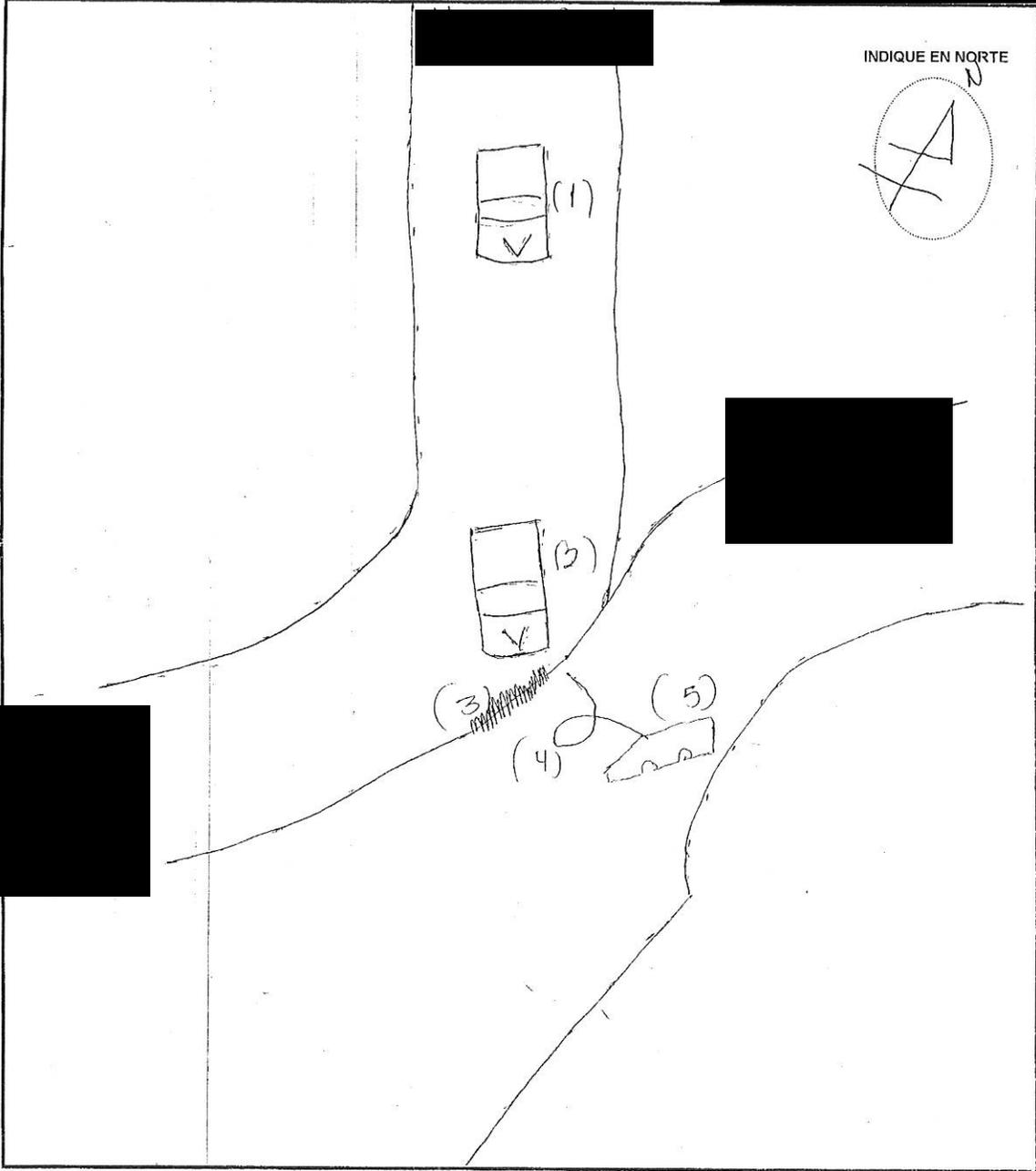
K	CAUSAS DETERMINANTES						
L	VICTIMAS						
	VEHICULO	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	L/M	LLEVADO A:
	#1						
M	DAÑOS MATERIALES						
	VEHICULO 1	DAÑOS AVALORAR		CAMINO SERA VALUADO POR UN PERITO EN LA			
	VEHICULO 2			OTRAS PROPIEDADES MATERIA			
	VEHICULO 3			CARGA			
	VEHICULO 4						
TOTAL							
N	VEHICULO	INFRACCION NO. FOLIO	CONCEPTO	ARTICULOS VIOLADOS	GARANTIA	RADICACION	
O	COMPETENCIA MINISTERIAL						
	PROCEDE LA REMISION DE LOS HECHOS AL C. _____, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO _____						
	EN: _____ SE ELABORO ACTA CONVENIO NO. _____ DE (ACUERDO) (NO ACUERDO) ENTRE LAS PARTES						
	INVOLUCRADAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ART.12 FRACC. VI, 199 DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA						
	EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.						
HORA	OTRA AUTORIDAD PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS						
Y/ U OTRAS AUTORIDADES							
P	COMPLEMENTARIAS						
	EL ARRASTRE Y MANIOBRAS FUERON REALIZADOS POR GRUA MOPAN						
PRIMEROS AUX. TRASLADO	LLEVADO A:	FUENTE DE INFORMACION			HORA		
X	X	DIRECTA		1A. NOTICIA	07:30 HRS		
V	Y	ORDEN	✓	HR. DE CONTACTO	07:45 HRS.		
W	Z	AVISO		RINDE REPORTE			
RESPECTUOSAMENTE		TOMO CONOCIMIENTO			SUPERVISO		
GTO. GTO 24 MARZO 2023		1ER. OFICIAL DE TRANSITO MPAL					
		 Pedro José Ángel López					

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
 "DISCIPLINA * VALOR * LEALTAD"

CROQUIS ILUSTRATIVO

REPORTE DE ACCIDENTE NO. _____

CLASIFICACION DEL ACCIDENTE					
COLONIA MARFIL	MUNICIPIO (REDACTED)	HORA 07:45	DIA 24	MES 03	AÑO 2023
KM	CAMINO O CALLE (REDACTED)	TRAMO (REDACTED)			



TRAYECTORIA ANTERIOR	REFERENCIAS Y/O DISTANCIA	POSICION FINAL NORMAL
(1) (REDACTED)	(REDACTED)	(REDACTED)
(2) (REDACTED)	(REDACTED)	(REDACTED)
RESPECTUOSAMENTE GUANAJUATO, GD 24 MARZO 2023		TOMO CONOCIMIENTO 1ER. OFICIAL DE TRANSITO MPML EDDY JOSE RIVERA H02
		SUPERVISO (Signature)

Información reservada. De conformidad con el artículo 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...) VIII. Obstruya los procedimientos para fijar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; X. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; (...). De hacerse pública la información contenida en el presente documento, se estaría contraviniendo los derechos del presunto responsable de una falta administrativa, en razón de que aún no se ha dictado la resolución por la autoridad competente. Fundamento legal: Arts 59, 60, 61, 62 y 73 fracciones VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.